

General Lagos, 11 de octubre de 2019

ORDENANZA N° 44/2019

VISTO:

El expediente nro 501/92 y anexos de fecha 6 de mayo de 1992, que autoriza la puesta en funcionamiento del Complejo Industrial S.A.C.E.I.F. LOUIS DREYFUS y Cía Ltda ubicado en el Km 16 de la Ruta Provincial N°21; cuya actividad industrial autorizada se compone de Fábrica de Extracción de Aceite Oleaginoso y Subproductos; Producción de Biodiesel y Subproductos; Depósito y/o Almacenaje a Granel de Cereales, Semillas Oleaginosas y Subproductos Oleaginosos (Harinas Proteicas, Aceites Vegetales, Biodiesel, Glicerina y Lecitina); y Puerto de Exportación e Importación de Cereales, Aceites, Biodiesel y Subproductos;

CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza N°03/2014 de Uso Conforme de Suelo y Habilitación de la Comuna de General Lagos, Art. 10, donde se estipula que el Certificado de Habilitación será renovable cada 2 (dos) años.

El Presidente de la Comuna de General Lagos, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Validar la Habilitación otorgada oportunamente a la firma LDC ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-52671272-9, ubicada en el Km16 de la Ruta Provincial N°21, construida sobre el lote de terreno identificado con la letra B, Plano 20.570/58 del Dpto topográfico de Santa Fe en la localidad de General Lagos, para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, bajo inscripción en el Derecho de Registro e Inspección N° 256 y cuya Vigencia de Habilitación se extiende hasta el 15/10/2021.

Art. 2º) Solicitar a la firma LDC ARGENTINA S.A. la presentación de la documentación requerida por los distintos organismos gubernamentales de control de acuerdo al marco legal vigente para las actividades habilitadas.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma Esteban Ferri – Firma Betiana Ferri